



Ref. EXP-UNC: 0042019/2015

09 SEP 2015

VISTO:

- Que mediante Expte 0042019/2015 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de licencia estudiantil cursada por Caravaca Ana María; y

CONSIDERANDO:

- Que la alumna fundamenta su solicitud en enfermedad de familiar (hija)
- Que obra en autos la correspondiente certificación emitida por Dr. Eduardo Aguirre
- Que cuenta con despacho favorable del Secretario de Asuntos Estudiantiles de la ETS.
- Lo establecido en el inciso "h" del artículo 5 de la Res HCACETS 82/08.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: CONCEDER el uso del beneficio de licencia estudiantil a la alumna Caravaca Ana María (DNI 20346879) desde el 04/08/15 al 04/09/15, conforme a lo establecido en el inciso "h", artículo 5 de la Res HCACETS 82/08.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE. Notifíquese. Girar las actuaciones al Área Enseñanza para su conocimiento y efectos. Oportunamente, archívese.

Lic. JUAN LAGAREJO
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Escuela de Trabajo Social
U.N.C.



Lic. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

168